



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0000202 -2016/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, 09 MAY 2016

VISTOS;

La CARTA N° 006-2016/GRT/GRI/SGO-CCA-JVE-SO, de fecha 04 de Febrero del 2016; INFORME N° 80-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSP-SG, de fecha 09 de Febrero del 2016; MEMORANDO N° 151-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 15 de Febrero del 2016; INFORME N° 009--2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPE-SG, de fecha 17 de Febrero del 2016; INFORME N° 012-2016/GOB. REG. TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 08 de Marzo del 2016; INFORME N° 066-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 09 de Marzo del 2016; INFORME N°141-2016/GOB.REG. TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 15 de Marzo del 2016, y;

CONSIDERANDO:

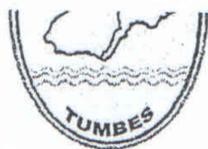
Que, con INFORME N° 066-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-, de fecha 14 de Marzo del 2016; el Gerente Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia General, remitir a este despacho, para EMITIR OPINION LEGAL al respecto, debiendo tener en cuenta que existen plazos establecidos para el pronunciamiento de la Liquidación Final de la Obra.

Que, con fecha 30 de Octubre del 2015, la Empresa CONPROVI E.I.R.L suscribió con el Gobierno Regional de Tumbes CONTRATO DE OBRA N° 003-2015/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LA I.E. 005 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO TUMBES"-Código SINP 228421, bajo sistema de contratación a precios unitarios por el monto de S/. 1'874,437.26 Nuevos Soles en un plazo de ejecución de 159 días calendario.

Que, mediante CARTA N° 006-2016/GRT/GRI/SGO-CCA-JVE-SO, la REPRESENTANTE DE LA EMPRESA CONSULTORA -ENCARGADA DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA, alcanza EXPEDIENTES TECNICOS DEDUCTIVOS, ADICIONALES POR MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS, los que fueran dirigidos al SUB Gerentes de Obras con fecha 05 de Febrero del 2016.

Que con INFORME N° 80-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSP-SG, la Sub gerencia de Estudios y Proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes, se pronuncia sobre la aprobación de prestaciones adicionales con deductivo vinculante, recomendando se comunique al área legal para la aprobación de prestaciones adicionales de obra mediante el acto resolutivo en los plazos establecidos en el Decreto Legislativo 1017 y sus modificatorias.

Que mediante INFORME N° 151-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR de fecha 16 de Febrero del 2016; emitido por el Ing. ELIGIO JUNIOR MARCHAN RUIZ, concluye: -Emitir pronunciamiento de PROCEDENTE para la aprobación del Expediente Técnico para la ejecución de la Prestación Adicional de Obra N° 01 por Mayores Metrados por el monto de S/. 140,419.34 (CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
Nº 0000202 -2016/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, 09 MAY 2016

34/100 NUEVOS SOLES). -Emitir pronunciamiento de PROCEDENTE para la aprobación del Expediente Técnico para la ejecución de la Prestación Adicional de Obra Nº 02 Partidas Nuevas por el monto de S/. 99, 862.45 (NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 45/100 NUEVOS SOLES). -Emitir pronunciamiento de PROCEDENTE para la aprobación del Expediente Técnico para la ejecución de deductivo de Obra Vinculante Nº 01 por el monto de S/. 169, 671.73 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON 73/100 NUEVOS SOLES). -Emitir pronunciamiento de PROCEDENTE para la aprobación de Prestación Adicional de Obra absoluta por el monto de S/. 70, 610.06 (SETENTA MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 06/100 NUEVOS SOLES), con una incidencia de 3.7670% con relación al monto de ejecución contractual. Concluyendo que la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial disponga a quien corresponda se otorgue la certificación Presupuestal por el monto de S/. 70,610.06 Soles

Que con los documentos referidos, la Gerencia Regional Infraestructura, solicitó a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emita opinión respecto de la ejecución de la Prestación Adicional de Obra Nº 01 por Mayores Metrados por el monto de S/. 140,419.34 (CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON 34/100 SOLES), la Prestación Adicional de Obra Nº 02 Partidas Nuevas por el monto de S/. 99, 862.45 (NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 45/100 SOLES), deductivo de Obra Vinculante Nº 01 por el monto de S/. 169, 671.73 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON 73/100 SOLES) y la aprobación de Prestación Adicional de Obra absoluta por el monto de S/. 70, 610.06 (SETENTA MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 06/100 SOLES), con una incidencia de 3.7670% con relación al monto de ejecución contractual.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184- 2008-EF, modificado por Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, respecto a las Obras adicionales menores al 15%, establece en su Art. 207 que: "Sólo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original"; asimismo, que "En los contratos de obra a suma alzada, los presupuestos adicionales de obra serán formulados con los precios del presupuesto referencial ajustados por el factor de relación y/o los precios pactados, con los gastos generales fijos y variables del valor referencial multiplicado por el factor de relación. Asimismo, debe incluirse la utilidad del valor referencial multiplicado por el factor de relación y el Impuesto General a las Ventas correspondiente"; "La necesidad de tramitar y aprobar una prestación adicional de obra se inicia con la correspondiente anotación en el cuaderno de obra, ya sea por el contratista o el supervisor, la cual deberá realizarse con treinta (30) días de anticipación a la ejecución. Dentro de los diez (10) días siguientes de la anotación en el cuaderno de obra, el contratista deberá presentar al supervisor o inspector el presupuesto adicional de obra, el cual deberá remitirlo a la Entidad en un plazo de catorce (14) días. La Entidad cuenta con catorce (14) días para emitir la resolución aprobatoria. La demora de la Entidad en emitir la resolución en los plazos señalados que autorice las prestaciones adicionales de obra podrá ser causal de ampliación de plazo;



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
Nº 0000202 -2016/GOB. REG. TUMBES-P
Tumbes, 09 MAY 2016

Que teniendo en consideración lo opinado por las áreas técnicas competentes, y estando a lo dispuesto por Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184- 2008-EF, modificado por Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, respecto a las Obras adicionales menores al 15%, el cual establece en su Art. 207 que: "Sólo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad, Esta Oficina Regional de Asesoría Jurídica OPINA por que se declare PROCEDENTE La ejecución de la Prestación Adicional de Obra Nº 01 por Mayores Metrados por el monto de S/. 140,419.34 (CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON 34/100 SOLES), la Prestación Adicional de Obra Nº 02 Partidas Nuevas por el monto de S/. 99, 862.45 (NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 45/100 SOLES), deductivo de Obra Vinculante Nº 01 por el monto de S/. 169, 671.73 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON 73/100 SOLES) y la aprobación de Prestación Adicional de Obra absoluta por el monto de S/. 70, 610.06 (SETENTA MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 06/100 SOLES), con una incidencia de 3.7670% con relación al monto de ejecución contractual.

Estando a lo informado, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 2017º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.ECRETO Supremo 138-2012EF; contando con la visación de la Gerencia General Regional; Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaria General Regional del Gobierno Regional de Tumbes, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Administración y Gerencia Regional de Infraestructura ;

En uso de sus atribuciones conferidas al despacho por la Ley Nº 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR La ejecución de la Prestación Adicional de Obra Nº 01 por Mayores Metrados por el monto de S/. 140,419.34 (CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON 34/100 SOLES), para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LA I.E. 005 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES EN EL DISTRITO , PROVINCIA Y DEPARTAMENTO TUMBES"-Código SINP 228421

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la Ejecución de la Prestación Adicional de Obra Nº 02 por Partidas Nuevas por el monto de S/. 99, 862.45 (NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 45/100 SOLES), para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LA I.E. 005 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES EN EL DISTRITO , PROVINCIA Y DEPARTAMENTO TUMBES"-Código SINP 228421



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
Nº 0.000202 -2016/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, 09 MAY 2016

ARTICULO TERCERO.- APROBAR el deductivo de Obra Vinculante Nº 01 por el monto de S/. 169, 671.73 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON 73/100 SOLES) para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LA I.E. 005 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO TUMBES"-Código SINP 228421

ARTICULO CUARTO.- APROBAR la Prestación Adicional de Obra ABSOLUTA por el monto de S/. 70, 610.06 (SETENTA MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 06/100 SOLES), con una incidencia de 3.7670% con relación al monto de ejecución contractual para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LA I.E. 005 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO TUMBES"-Código SINP 228421.

ARTICULO QUINTO.- Encargar a la Gerencia General, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración y Gerencia Regional de Infraestructura el Cumplimiento de la presente.

ARTICULO SEXTO.- Disponer que la presente resolución como corresponde sea de conocimiento de la autoridad competente del Sistema Nacional de Inversión Pública.

ARTICULO SETIMO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados y demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Arq. Ricardo I. Flores Dioses
GOBERNADOR

NOTA
Se y usan la presente
resolución de adicionales,
por los mismos responsables.